



PU / 408

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 19 ENE. 2024

VISTO: la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;
RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación de la empresa TELEFAX S.A. para la actualización tecnológica del Servidor NEC UNIVERGE SV8500 a SV9500, en modalidad de arrendamiento con opción a compra (*leasing*), de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: I) que Presidencia de la República dispone en Torre Ejecutiva, desde el mes de setiembre de 2011, de un Servidor de Comunicaciones NEC UNIVERGE SV8500.

II) que desde el 1° de enero de 2021 NEC Corporation no ofrece servicio ni soporte técnico al modelo de servidor SV8500 utilizado por Presidencia, lo que implica que no hay reposición de hardware, posibilidad de adquirir nuevos teléfonos ni actualizaciones de software, entre otros inconvenientes.

III) que la División de Gestión de Gobierno Electrónico propone actualizar el Servidor de Comunicaciones al modelo NEC SV9500, en modalidad *leasing*.

IV) que al aplicar la modalidad *leasing*, Presidencia se ahorraría el pago actual, que asciende a \$44.000 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido por mes.

V) que una vez actualizada la solución NEC, el servicio de ANTEL se podría migrar a Troncales SIP, lo que también implica un ahorro mensual considerable.

VI) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el

artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

VII) que la mencionada División informa que la empresa TELEFAX S.A. es la única representante de NEC en nuestro país, según documentación que presenta;

VIII) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IX) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º- Autorízase la contratación directa por excepción para la actualización tecnológica del Servidor NEC UNIVERGE SV8500 a SV9500, en modalidad de arrendamiento con opción a compra (*leasing*), de la Presidencia de la República, a la empresa TELEFAX S.A., por un monto mensual de USD 6.839,32 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos treinta y nueve con 32/100) impuestos incluidos, por el período de 37 (treinta y siete) meses.



PU / 408

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2°- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 972, Objeto del Gasto 323, Financiación 1.1.

3°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.

Firmado digitalmente
por:CN=HEBERT JULIO PAGUAS
PASTOR,
SERIALNUMBER=DNI34199508,
C=UY
Fecha:19/01/2024 18:04:12 -0300